



Universidad de Jaén



# PRESUPUESTO DEL AÑO 2024



#### 6.15. SERVICIO DE PUBLICACIONES/ UJA EDITORIAL

Con el fin de facilitar a los miembros de la Comunidad Universitaria y al resto de la comunidad científica la elaboración de propuestas de publicación, a continuación, se exponen los criterios y fórmulas de financiación que se seguirán para la edición de una obra, según las características y origen de la misma:

Atendiendo, en primer lugar, al proceso seguido para la aprobación de la edición, se establece la distinción según el sello editorial por el que se realice la edición:

##### 1- Publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones, tales como

- Tesis Doctorales, que obligatoriamente se difundirán a través del repositorio institucional de la Universidad de Jaén.

- Actas de Congresos, jornadas, seminarios y reuniones se financiarán a cargo del Departamento, Área, Grupo de Investigación o Congreso en particular que deberá aportar el 100% del coste de edición

- Cursos, másteres, proyectos de innovación docente.

El Servicio de Publicaciones gestionará su edición en los soportes y/o formatos que se estime conveniente, y según las siguientes condiciones:

- a) Que sean impartidos o realizados en la Universidad de Jaén.
- b) Que los promotores de los mismos se comprometan a financiar el 100% del coste de edición.

- Homenajes: se editarán en la colección del servicio de publicaciones dedicada a este tipo de obras financiando el 100% del coste de la edición a cargo del Departamento, Área, Grupo de Investigación o cualquier otra estructura, promotores de la misma.

-Investigación Los trabajos de investigación resultantes de proyectos de investigación financiados por la propia Universidad de Jaén u otras instituciones públicas y por tanto con obligación de difundirse a través de un repositorio institucional, podrán editarse siempre que cuenten con ayuda específica para ello que cubra el 100% del coste de edición.

**-2- Publicaciones editadas por el sello UJA Editorial, tales como**

- Monografías científicas:

Las obras se tramitarán con independencia de que su autor/a o autores/as sean profesores/as, docentes o investigadores/as de la Universidad de Jaén. Entre los criterios que se tendrán en cuenta destacarán:

- c) Los que se establezcan para cada una de las colecciones destinadas a integrar el sello editorial.
- d) Repercusiones de obras similares publicadas por el Servicio (reseñas, valoraciones, ventas).
- e) Destinatarios/as eventualmente interesados/as en la adquisición de la obra
- f) Respecto de su financiación el Consejo Editorial resolverá de acuerdo con la ayuda específica recibida en cada caso y previo estudio económico al respecto. Será obligatorio presentar junto con la solicitud de publicación, la solicitud de ayuda al Plan Propio de Investigación de la UJA, o en su caso, de cualquier otra ayuda específica solicitada

- Revistas y obras periódicas

Se atenderá a lo establecido en la Normativa reguladora de las revistas científicas de la Universidad de Jaén, aprobada en Consejo de Gobierno en sesión de 1 de octubre de 2012.

- Otros

Cuando se trate de obras que no encajen en ninguna de las categorías expresadas, se estudiará en cada caso la pertinencia de su publicación por la Universidad de Jaén, así como el tipo y condiciones de edición.

- Coediciones: Las propuestas de coedición presentadas por otras universidades o editoriales, públicas o privadas, serán resueltas por el Consejo Editorial, previo estudio del interés y valor aportado a la editorial y de su viabilidad presupuestaria, sin que ello afecte a la ejecución de la planificación anual de la editorial y estableciéndose, con carácter general, el límite de la aportación en un 50% de los costes de edición y con una cantidad máxima de 3000 €.